ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. 883 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y SUSANA ESPERANZA ROJAS ALVAREZ

Las partes intervinientes en el Contrato No. 883 de 2024, con base en la solicitud suscrita por el(la) contratista SUSANA ESPERANZA ROJAS ALVAREZ, radicada bajo el No. 2608DTCE-2024-0000550-ER de marzo de 2024, memorando No. 2608DTCE-2024-0000029-IE de 22 de marzo de 2024, suscrito por el(la) supervisor(a) del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la suspensión y memorando No. 3000SECG-2024-0001056-IE del 27 de marzo de 2024, suscrito por el(la) (Doctor(a) o Ingeniero(a)) CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN, en calidad de Ordenador(a) del Gasto, donde autoriza la presente suspensión, convienen:

PRIMERA.- Suspender a partir del día 27 de marzo del 2024 y hasta el 11 de abril del 2024 inclusive, la vigencia y termino de ejecución del contrato No. 883 de 2024, previsto en la cláusula SEGUNDA. En consecuencia la reanudación de la vigencia y termino de ejecución del contrato No. 883 de 2024, empezaran a partir del día 12 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, sin que haya necesidad de acta para tal efecto..

SEGUNDA.- La presente suspensión no requiere modificacion de poliza.

TERCERA.- La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

CUARTA.- Durante la suspensión no se computa ni transcurre ningún plazo del contrato.

QUINTA.-La presente acta de suspensión se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: CESAR LEANDRO PENAGOS VILLARRAGA
Revisó:JAVIER GUTIÉRREZ / JEAN CARLO MARTÍNEZ